



RFS LOGISTICA INTEGRADA, S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-654879-08  
Teléfono: (506) 4036-3727 - Fax: (506) 2265-1182

ORIGINAL

Clave: 50627072300310165487900100001010000055988125441631

Factura electrónica: 00100001010000055988

Factura No. 55988 |

Contado( ) Credito(X) |

Moneda: USD |

Tipo cambio:  
556.18

27-07-23

Cliente

NOVELTEAK COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA

Contacto: JORDAN CARVAJAL

Teléfono: 84193296/84193296

Condición de pago

Fecha de emisión: 27-07-23

Fecha de vence: 26-08-2023

Porcentaje Comisión: 0.00%

liberia guanacaste

PAGOS A TERCEROS

No. Línea	Descripción de servicio	Cantidad	Precio Unidad	Monto IVA	Monto total línea
1	FE - SERVICIOS EXP - PERMISO NOTA TECNICA	1	\$25.00	\$0.00	\$25.00
2	FE - SERVICIOS EXP - PAGO S.P.C	1	\$134.68	\$0.00	\$134.68
3	FE - SERVICIOS EXP - IMPRESION DOCUMENTOS	1	\$12.00	\$0.00	\$12.00
4	FE - SERVICIOS EXP - CERTIFICADO ORIGEN	1	\$15.00	\$0.00	\$15.00
5	FE - SERVICIOS EXP - FITOSANITARIO	1	\$10.00	\$0.00	\$10.00
6	FE - DUA DE EXPORTACION / MARITIMA	1	\$220.00	\$0.00	\$220.00

DETALLE DE GESTIÓN

Recibo No.:	43305	Subtotal:	\$416.68
BL No.:	MEDUJ0382617	Otros cargos:	\$0.00
DUA No.:	58047	IVA:	\$0.00
Trámite:	EXPORTACION	Total:	\$416.68
Aduana:	CALDERA	Monto anticipado:	\$0.00
Proveedor:	NOVELTEAK COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Saldo pendiente:	\$416.68

Observaciones

NT23-CR-07-008/BL:MEDUJ0382617/CONTENEDOR: TCNU8995170/ FSCU8142947/  
MEDU4558919/ MEDU4514443

Recibo Conforme

Por la Empresa

YESENIA ROMERO GUTIERREZ

No. de Cédula	No. de Cédula	Firma	Fecha	Hecho Por
---------------	---------------	-------	-------	-----------

De acuerdo al artículo 460 del Código de Comercio, esta factura constituye Título Ejecutivo. El Deudor renuncia su domicilio, los requerimientos de pago y trámite de juicio ejecutivo. La persona que firma esta factura tiene autorización para ello y es en este acto, representante del comprador. "Autorizado mediante Resolución No. 11- 97 del 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de Tributación"

Sin Excepción no se aceptan devoluciones después de ochos días. Esta factura devenga intereses mensuales de 3% a partir de la fecha de vencimiento.

Autorizado mediante la resolución DGT-R-033-2019 del veinte de junio de dos mil diecinueve de la Dirección General de Tributación